



DECRETO ALCALDICIO N° 1803/

MODIFICA TERMINOS DE REFERENCIA QUE
INDICA.

REQUINOA, 20 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1838 de fecha 14.06.2016 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, "**Recuperación de Espacio Público al Interior del Complejo Deportivo Municipal de Requinoa, para Mejorar las Condiciones de Seguridad y Fortalecer la Convivencia Social**", del FNDR 2% Seguridad Pública, a la Empresa Contratista: "Servicios Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda.", RUT N° 76.380.107-1, representado por don Rodrigo Palma Baeza, RUN 13.096.519-9, por un monto de \$ 13.360.892. Aprueba Términos de Referencia. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 478 de fecha 17.06.2016, de la SECPLA, mediante el cual solicita autorizar la modificación de Términos de Referencia del proyecto "**Recuperación de Espacios Públicos FNDR 2 %**", punto N° 14 Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), autorizado bajo Decreto Alcaldicio N° 14.06.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Términos de Referencia aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1838 de fecha 14.06.2016, del proyecto "**Recuperación de Espacios Públicos FNDR 2 %**", punto N° 14 Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), **en lo siguiente :**

DICE : La inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

DEBE DECIR : La inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ//CPMD//avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Mercado Público (1)

SECPLA (2)

DOM (1)

Archivo